



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.035 / 2017.

ZAPALLAR, 10 de Agosto de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N° 3.256 de fecha 02 de Junio de 2017 que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1126/2015, de fecha 26 de Febrero de 2015.
- Necesidades del Servicio.
- Licencia Médica N° 2-50259934 de la señorita Pía Fernández Kohnenkamp.

DECRETO:

1° DESIGNASE en la **Dotación Docente** de la **I. Municipalidad de Zapallar**, en calidad de **Contratada**, a contar del **10 de Agosto de 2017** y hasta el **15 de Agosto de 2017**, a doña **FABIOLA ANDREA DÍAZ DÍAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Educadora de Párvulos, domiciliada en La Foresta de Zapallar W-20, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, con una jornada de **44 horas cronológicas semanales**, en la Escuela Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, distribuidas en:

- **35 Horas Aula**
- **03 Horas PIE**
- **06 Horas SEP**

2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.

3° PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.

4° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.02.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.**



IMPUTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C : EDUCACION 2017 / A CONTRATA / DA 5035.2017

DISTRIBUCION:

- 1.- Registro SIAPER.
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.